



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.31.2018>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2018

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 31, 2018

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MISCELÁNEA · MISCELLANY

UN PATRONATO EVANESCENTE. LA CAPILLA ESPAÑOLA DE LA HAYA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

AN EVANESCENT PATRONAGE. THE SPANISH CHAPEL IN THE HAGUE DURING THE WAR OF SUCCESSION

Cristina Bravo Lozano¹

Recibido: 27/1/2018 · Aceptado: 28/5/2018

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2018.21152>

Resumen

El real palacio y la capilla de España en La Haya se convirtieron en objeto de conflicto entre Felipe V y los miembros de la Gran Alianza durante la guerra de Sucesión. Mediatizada por las alternativas diplomáticas, la actividad religiosa del oratorio atravesaría distintas realidades políticas, sociales y religiosas, particularmente tras la salida del representante regio filipino, Francisco Bernardo de Quirós, y como consecuencia del impago de deudas de diversa naturaleza. Ante la incapacidad madrileña para garantizar su continuidad, la propiedad, el patronato y la vida pública de los capellanes proseguirían al servicio de varios legados europeos, pasando de una gestión portuguesa hasta las diferentes reclamaciones de los ministros de la Casa de Austria y, durante el congreso de Utrecht, de los plenipotenciarios del rey Felipe. Esta historia particular de un ámbito religioso católico permitirá ahondar en la relevancia otorgada a las dinámicas confesionales en un mundo, el diplomático, donde se iría imponiendo la razón de Estado como su naturaleza privativa en los albores del Setecientos.

Palabras clave

La Haya; Felipe V de Borbón; Carlos III de Austria; diplomacia; capilla.

Abstract

The royal palace and the Spanish chapel in The Hague became a matter of dispute between Philip V and the members of the Grand Alliance during the War of the

1. Universidad Autónoma de Madrid. C. e.: cristina.bravo@uam.es

Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Juan de la Cierva-Incorporación (IJCI-2016-30430) y se incluye en el marco de los proyectos de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *El modelo policéntrico de soberanía compartida (siglos XVI-XVIII): una vía alternativa a la construcción del Estado moderno* (HAR2013-45357-P) y *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* (HAR2015-67069-P MINECO/FEDER, UE). Quede patente mi agradecimiento a Roberto Quirós Rosado por sus inestimables aportaciones para la redacción de este artículo.

Spanish Succession. Mediated by diplomatic alternatives, the religious activity of the chapel went through different political, social and confessional realities, particularly after the Philip's representative, Francisco Bernardo de Quirós, left the embassy, and as consequence of the non-payment of debts and taxes. Due to the incapacity of the court of Madrid to guarantee its continuity, the property, patronage and the public life of the chaplains resumed in the service of several European legates, from the Portuguese management to the claims of Habsburg ministers and, during the Congress of Utrecht, the plenipotentiaries of the King Philip. This study focuses on a Catholic space which shows the significance of confessional dynamics in diplomacy where the reason of State would be prevailed as its private nature at the beginning of the 18th century.

Keywords

The Hague; Philip V of Bourbon; Charles III of Habsburg; diplomacy; chapel.

.....

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1700 el diplomático Francisco Bernardo de Quirós celebró un *Te Deum* en la capilla del real palacio de La Haya con ocasión del primer cumpleaños de Felipe V como rey de España. Apenas un mes después del deceso de Carlos II, y sin haberse oficiado aún las exequias regias, el enviado español se encargó de proyectar públicamente la legitimidad de la herencia borbónica al trono de Madrid. Esta festividad se acompañó de un espléndido banquete que congregó al representante francés conde de Briord y otros conspicuos señores como el príncipe de Épinois y el conde de Auvergne². Sin embargo, ninguna autoridad holandesa participaría en los fastos para no comprometer la ambigua posición de las Provincias Unidas hacia el nuevo soberano español³.

El estudio de este espacio de culto, inserto en el ámbito de la embajada, revela el impacto del complejo conflicto sucesorio en uno de los blasones confesionales de la monarquía de España en el norte de Europa. La evolución institucional del oratorio, abierto al público desde hacía largo tiempo, evidenció la búsqueda del equilibrio político y el interés particular neerlandés, así como su imbricación con el ejercicio diplomático, en tanto ámbito de negociación y espacio físico de residencia del ministro hispano y su extensa familia. Bongaerts y Alberts ya señalaron en sendas monografías las cuestiones tocantes a su mantenimiento, las consabidas dificultades económicas y el servicio religioso prestado por distintos capellanes⁴. El presente trabajo ofrece una nueva perspectiva de análisis para profundizar en las dinámicas políticas y confesionales de este centro de poder católico que, en poco más de una década, pasaría del patrocinio borbónico a la protección portuguesa, a su cierre temporal y a una pretendida potestad cesárea.

UN ORATORIO DIPLOMÁTICO ENTRE DEUDAS E IMPAGOS

Desde el establecimiento de las relaciones bilaterales entre la monarquía de España y las Provincias Unidas tras el tratado de Münster, la capilla diplomática sirvió de referente para la comunidad católica residente en La Haya. Como *Rex Catholicus*, Felipe IV estaba en la obligación de corresponder a aquellos que más perjudicados salieron de los acuerdos de paz con una potencia calvinista: sus antiguos vasallos de fe romana⁵. Entre las órdenes dadas en 1649 al borgoñón Antoine Brun, su primer representante ante la Generalidad, se incluyó la apertura de este lugar de culto⁶. Su emplazamiento originario se hallaría en la casa de Villebon, alquilada

2. *Foglio aggiunto all'Ordinario*, 1701. El mismo día, la gaceta francesa *Recüiel des nouvelles* recoge la noticia de la celebración que realizó el conde Göess, enviado imperial, con ocasión del nacimiento de Leopoldo José de Austria, hijo del rey de Romanos José I. *Recüeil des nouvelles*, 1701: 653.

3. LEGRELLE, 1896: 203. La posición de las Provincias Unidas en el enfrentamiento sucesorio se analiza en HERRERO SÁNCHEZ, (2002): 133-154.

4. BONGAERTS, 1866 y ALBERTS, 1916.

5. Sobre la paz de Münster, vid. MANZANO BAENA, 2011.

6. Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado, leg. 2070, 52. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 17 de junio de 1649.

en la zona occidental de Noordeinde, cerca del palacio del estatúder Guillermo II de Orange-Nassau⁷.

El edificio de la embajada mudaría de ubicación en 1660, durante la legación de Esteban de Gamarra. Pasó a localizarse en las cercanías del Binnenhof y del barrio de Westeinde, en la Huis van Assendelft, donde anteriormente había vivido durante dos años el gran pensionario Johan de Witt⁸. Los retrasos en el pago del alquiler motivaron las reclamaciones del propietario, Joris Frederik van Renesse, y la final puesta en venta del inmueble en 1676⁹. En base al fenómeno popular generado alrededor de la capilla y la aceptación de los vecinos del barrio «a la procesión continua de los que frecuentan este templo», el nuevo enviado español Manuel Francisco de Lira fue el encargado de negociar su compra por un valor de diez mil escudos¹⁰. Con su visión política, esta adquisición particular, a título de la monarquía de España, constituyó una opción estratégica para afianzar su representación diplomática y mostrar una imagen de embajada fuerte, con carácter de permanencia, en el marco de la alianza hispano-neerlandesa¹¹. Las intervenciones posteriores y la ampliación del espacio favorecerían la acogida de las mil quinientas personas que acudían a la real capilla para profesar sus devociones¹². A partir de entonces, y hasta comienzos del siglo XIX, la *Spaansche Hof* mantendría no sin dificultades su finalidad de residencia diplomática y altar, que en la actualidad –reformado en su estructura original– prosigue sus celebraciones católicas¹³.

Los aprietos económicos para el mantenimiento de este lugar de culto fueron una constante durante el reinado de Carlos II. Las peticiones de asistencias coparon las cartas que los distintos embajadores remitieron a Madrid¹⁴. Los débitos no hicieron más que incrementarse en la misma proporción que se desvanecían las probabilidades de percibir medios con que pagar prontamente los sueldos atrasados a los capellanes y otros gastos derivados de su actividad litúrgica. Las estrecheces de la real hacienda hicieron de la falta o cortedad de recursos un mal endémico para la embajada. En reiteradas ocasiones, los ministros que se sucedieron en dicha legación recurrieron a la retórica de las graves consecuencias y el escándalo que supondría el cierre del oratorio, no sólo por los beneficios que reportaba a los católicos su consuelo, sino también el menoscabo de la imagen de la propia monarquía entre los calvinistas¹⁵. Con las crecientes tensiones sucesorias, la interpretación acerca de su significatividad era unánime en la corte española: «Tiene mucho de político que vean aquellos naturales herejes que Vuestra Majestad no abandona el culto sagrado

7. KNUITTEL, (1894): 106. SCHUTTE, 1983: 582. ALZINA, 2004: 151.

8. GARRAN, (1966): 6.

9. RIEMER, 1830: 747 y 908-910.

10. AGS, Estado, leg. 3980. Carta de Manuel Francisco de Lira a Carlos II. La Haya, 15 de septiembre de 1676. HERRERO, 2000: 126-128.

11. HERRERO, (1995): 103-118.

12. KAPLAN, (2002): 354.

13. ALZINA, 2004: 151-152.

14. Sobre los empeños económicos de los embajadores abordados en su correspondencia personal, vid. BRAVO LOZANO, 2019: en prensa.

15. AGS, Estado, leg. 3946. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 3 de julio de 1698. Esta retórica se estudia en BRAVO LOZANO, 2015: 227-239.

de la capilla de su embajador»¹⁶. Más allá de la obligación moral de Felipe V, el efecto propagandístico que causaría la legitimación de la autoridad regia como adalid del catolicismo frente a su enemigo el emperador Leopoldo I, aliado de las Potencias Marítimas, reforzaría los discursos borbónicos que empezaban a interpretar el conflicto en clave religiosa por las diferencias de credo de los contendientes¹⁷.

Las exiguas partidas que percibía Francisco Bernardo de Quirós a finales del siglo XVII no alcanzaban a satisfacer los créditos contraídos, tanto por él como por sus domésticos¹⁸. A las demandas del legado, cada vez más preocupado por la amenaza del arresto que se cernía sobre su persona como consecuencia de las deudas, también se sumaron las reclamaciones conjuntas de los capellanes¹⁹. Sus testimonios daban cuenta de los apuros que padecían y sus demandas se focalizaron en los alcances pendientes desde hacía varios años²⁰. La creciente presión de los acreedores sobre sus personas amenazaba con acabar conduciéndoles a la cárcel a consecuencia de sus débitos, aparte de sufrir algún tipo de insulto. En Madrid, el Consejo de Estado consultó en reiteradas ocasiones las peticiones del diplomático asturiano, ponderando la justificación de la misma y cómo la resolución de su caso respondería «al mayor decoro de nuestra religión»²¹. Los intereses confesionales seguían teniendo plena vigencia en la teología política de los consejeros de Felipe V, dando continuidad a una praxis gubernativa que llevaba arraigada desde 1649.

Los motivos de *pietas* resultaban insuficientes ante las cada vez más acuciantes exigencias de una guerra sucesoria que acababa de ser declarada. Las necesidades bélicas comenzaron a consumir buena parte de los recursos disponibles en las arcas reales y el monarca Borbón se vio obligado a contemporizar. Pese a las órdenes regias remitidas al consejo de Hacienda, el libramiento del dinero no acababa de llegar a La Haya y la cantidad devengada ascendía a cerca de seis mil florines a mediados de 1701²². Las garantías de protección conferida por los privilegios diplomáticos de Bernardo de Quirós a sus dependientes se vieron reducidas, lo que agravaba su sobreexposición a las represalias de sus fiadores, sobre todo, en el nuevo escenario que se había dibujado con el enfrentamiento entre la monarquía de España y las Provincias Unidas²³. Aun sin percibir el dinero, y con el peligro que suponían tales empeños para los clérigos del oratorio hispano, estos permanecieron obedientes y sirvieron la capilla, preservando un culto que se hallaba cuestionado por el repunte de la controversia jansenista entre los católicos neerlandeses²⁴.

16. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 21 de febrero de 1702.

17. GONZÁLEZ CRUZ, 2002.

18. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 10 de diciembre de 1701.

19. AHN, Universidades, L. 1152. Carta de Francisco Bernardo de Quirós a Joseph Pérez de la Puente. La Haya, 21 de marzo de 1701.

20. A la altura de 1701, los capellanes estaban reclamando casi dos anualidades completas. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 21 de junio de 1701.

21. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 21 de junio de 1701.

22. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 20 de junio de 1702.

23. FREY, 1983.

24. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 29 de mayo de 1702. Sobre el concepto de obediencia, vid. VALLADARES, 2012: 121-145; 2015: 21-38.

En esta multiplicidad de débitos, se añadiría otro de mayor trascendencia para los intereses españoles y su representación ante los Estados Generales: el impago del *verponding* desde los tiempos en que se compró el real palacio. Este tipo de impuesto, aplicado en los Estados de Holanda, gravaba la propiedad de todos los inmuebles. La condición de ministros públicos no eximía a los representantes del rey de España de abonar la cantidad correspondiente. Tras la adquisición del edificio de su embajada, Manuel Francisco de Lira ya había advertido cómo se trataba de una práctica acostumbrada, seguida y respetada por los diplomáticos europeos, con particularidad los de Francia, que también tuvieron casa propia en La Haya antes que Carlos II²⁵. Por esta razón, el enviado satisfizo la anualidad, cuya cuantía ascendería, a partir de entonces, a 113 florines y medio –45 escudos y 20 placas–, pues había comprado la casa libre de cargas, salvo esta contribución general²⁶.

A diferencia de tal diligencia, los distintos ministros que sucedieron a Lira en el cargo no cumplieron con esta obligación tributaria «a título de fundo», no en concepto de censos, ni gravámenes hipotecarios, como confirmó el marqués de Castelmuncayo²⁷. Los reiterados requerimientos de las autoridades para el sufragio de las tasas ordinarias y extraordinarias fueron desatendidos por considerarse un espacio exento, en tanto real palacio donde residía la representación del soberano español. Los privilegios observados en otras cortes y repúblicas para las *domus* diplomáticas no siempre quedaban sujetos a la legislación local²⁸. En el caso holandés, la condición regia del titular no le exoneraba del pago, sino que le igualaba al resto de propietarios y la norma era de obligado cumplimiento. La ignorancia o la creencia equívoca de un proceso consabido se convirtieron en los recursos más comunes de la retórica exculpatoria. Tal desconocimiento, real o figurado, no fue óbice para que, en una coyuntura de tensión política rayana al rompimiento de relaciones diplomáticas, las instancias de la República comenzasen a ser más frecuentes, con intimidaciones que advertían de la confiscación o venta de la casa y la capilla tras tres avisos y en el día de celebración del mercado si no se saldaban los atrasos acumulados en el plazo de doce jornadas²⁹. De este modo, su destino quedaría a merced de los designios de la Provincia, sin más opción española que aceptar lo resuelto o condonar la cantidad adeudada³⁰. Según las cifras que se manejaban en Madrid, a mediados de 1700 el montante ascendía a 5.552 florines y 10 placas –2.777 florines y 10 placas de tasas ordinarias y 2.775 florines de las extraordinarias–, suma elevada que Francisco Bernardo de Quirós no estaba en disposición de pagar al hallarse sin medios, incluso, con que enviar los correos oficiales³¹. Ya entonces el mismo enviado sopesó la posibilidad de que Felipe V

25. AGS, Estado, leg. 3980. Carta de Manuel Francisco de Lira a Carlos II. La Haya, 10 de mayo de 1678.

26. AGS, Estado, leg. 3980. Carta de Manuel Francisco de Lira a Carlos II. La Haya, 10 de mayo de 1678. CARRIÓ-INVERNIZZI, 2016: 227.

27. AHN, Estado, leg. 1693. Escrito de Francisco Bernardo de Quirós. Madrid, 2 de septiembre de 1701.

28. FREY, 1999.

29. AGS, Estado, leg. 8454, ff. 209rv. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Joseph Pérez de la Puente. Amberes, 6 de julio de 1700.

30. AHN, Estado, leg. 1693. Escrito de Francisco Bernardo de Quirós. Madrid, 2 de septiembre de 1701.

31. AGS, Estado, leg. 8454, ff. 205r-207v y 210r. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Joseph Pérez de la Puente. Amberes, 6 de julio de 1700.

vendiera la residencia de forma confidencial, con prevención de ser reintegrarla *a posteriori* y mantener, así, la condición de real palacio. El asturiano recelaba el proceder de aquellos Estados ante la apariencia de un enfrentamiento inminente. Sin embargo, no se juzgó como la opción más viable por las consecuencias que podrían derivarse de tal decisión³².

La estrategia adoptada desde la corte española fue apelar a la reciprocidad practicada para con los bienes inmuebles de Guillermo III en la corte de Bruselas. Se convino recabar información acerca del tipo de tributación real o carga pública imputados privativamente a dichas casas. Por esta vía, se demoraba la tramitación del embargo o, en el peor de los casos, la venta para intentar negociar con el burgomaestre de La Haya un modo de pago alternativo, ajustado a la delicada situación de las arcas españolas³³. Las pesquisas de don Francisco revelaron cómo el rey-estatúder abonaba a los Estados las tasas ordinarias por el palacio de Noordeinde, no así las extraordinarias. Por el contrario, en la corte brabantina, por el palacio de Orange no pagaba ningún tipo de contribución³⁴. Esta prerrogativa fue adoptada como argumento con que justificar los débitos adquiridos de manera continuada. En base a tal ejemplar, se ordenó a Francisco Bernardo de Quirós «os mantengáis en no pagar estos derechos», pues si se aplicase la resolución holandesa a la residencia española en La Haya, «se tomará recompensa en la que el rey Guillermo tiene en Bruselas»³⁵. Esta tentativa de demostración proporcionada no era operativa. Las casas del príncipe neerlandés formaban parte de su patrimonio particular, no de la institución demandante de las tasas pendientes, por lo que el recorrido de tal réplica fue tan corto como el efecto que causó su presentación ante la magistratura de la villa, sobre todo, por la muerte accidental de Guillermo III en marzo de 1702.

Con el aviso de decomiso del real palacio latente, se empezó a decidir la suerte de los cuatro capellanes que asistían en el oratorio. A mediados de dicho año, la decisión de Felipe V fue licenciarles, aunque la orden formal quedaba condicionada parcialmente al proceder de la Generalidad. Si la confiscación no se ejecutara, se hacía preciso mantenerles en la nómina de domésticos diplomáticos por hallarse la capilla dentro del fuero de la embajada. No obstante, parece que en Madrid los consejeros de Estado no estaban muy satisfechos con el servicio que prestaban a Francisco Bernardo de Quirós. Sin mediar una queja por parte del enviado, los ministros propusieron la mudanza de algunos de los miembros del banco por otros religiosos que respondieran mejor a sus obligaciones con ambas majestades, divina y terrenal. Además, confiaban en que el marqués de Bedmar, gobernador general de los Países Bajos, procuraría preservar el oratorio «por todos los medios posibles»³⁶. De esta forma, el reemplazo del personal se haría efectivo.

32. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 2 de septiembre de 1701.

33. AGS, Estado, leg. 8456, ff. 96r-97r. Decreto de Felipe V. Madrid, 25 de agosto de 1701.

34. AGS, Estado, leg. 8456, ff. 170r-172r. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Felipe V. La Haya, 29 de septiembre de 1701.

35. AGS, Estado, leg. 8456, ff. 274rv. Decreto de Felipe V. Barcelona, 27 de noviembre de 1701. Análoga postura adoptó el residente imperial, conde de Göess, negándose a afrontar esta responsabilidad tributaria, aún cuando su casa fue comprada con posterioridad a la *Spaansche Hof*.

36. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 20 de junio de 1702.

Algunas semanas después, Bernardo de Quirós reiteró la necesidad de librar a sus capellanes los sueldos atrasados, superiores a los nueve mil florines, con independencia del destino que se les fuera a dar³⁷. Los *clamores* de sus quejas estaban derivando en un discurso contrario a los intereses españoles en un territorio cada vez más desafecto hacia Felipe V y la Casa de Borbón. En caso que no hubiera novedad en cuanto al embargo, el enviado también pidió instrucciones sobre dicho asunto. Por sus manos pasaría la destitución de todos o, si se estimaba pertinente, conservar al menos a uno en su puesto para evitar nuevos gastos a la real hacienda. Como en ocasiones precedentes, el parecer del consejo insistió en «la piedad y justificación que concurren en este caso en que interesa la religión y el ejemplo». La imagen regia quedaba supeditada al proceder del monarca en la materia y, por ello, le emplazaban para que reiterase las órdenes a Bedmar y facilitase la continuidad de la capilla³⁸.

Algunas noticias sobre estas conversaciones debieron llegar al capellán mayor Lodewijk van der Beek, posiblemente, transmitidas de modo informal por el legado Bernardo de Quirós. Este jesuita, que llevaba treinta y un años ejerciendo como capellán mayor de forma ininterrumpida, aprovechó el envío de las cuentas actualizadas de los gastos semestrales generados por el oratorio para volver a demandar asistencias y los sueldos caídos de los tres capellanes ordinarios, Lambertus Ter Mars, de la Orden de Predicadores, el carmelita Daniel Bosch y el clérigo secular Philippe Augiers, y los suyos. En su relación jurada también incluyó una petición de índole particular al señalar al secretario de Estado, Joseph Pérez de la Puente, cuán preciso era se quedase en La Haya para administrar los sacramentos a aquella comunidad de católicos. El clima de hostilidad política entre España y las Provincias Unidas, la falta de medios con que subsistir y hallarse bajo la amenaza de ser humillado o encarcelado a causa de sus deudas debieron ser factores que le movieron a reflexionar sobre su porvenir. Su intención era garantizar la permanencia en su puesto al frente del baluarte confesional español, lo que le reportaba protección diplomática ante las crecientes presiones jansenistas, dirigidas en particular hacia los miembros de la Compañía de Jesús. Para afianzar su posición y legitimar su continuidad, requirió a Felipe V el despacho de un nuevo título, sin especificar la naturaleza del mismo³⁹. La promoción en el organigrama interno de la capilla no era viable al ostentar el cargo de máxima responsabilidad desde que ingresó en ella. Sólo cabía la posibilidad de ser nombrado por el monarca capellán de honor en reconocimiento a su trayectoria de servicio a la corona. La concesión fáctica de esta dignidad eclesiástica reforzaría los vínculos de los ministros del *sacellum* con los oficiales de la real capilla de Madrid, sita en el Alcázar de la Villa y Corte. Sin embargo, tal proceder no significaría una virtual equiparación de la naturaleza jurídica de ambos recintos sacros, aún cuando los

37. Desde finales de 1700, Francisco Bernardo de Quirós venía señalando cómo «sin pagarles antes y la necesidad de faltarles para su congruo y alimento» no se les podía despedir. AGS, Estado, leg. 8513, ff. 84rv. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Joseph Pérez de la Puente. La Haya, 12 de octubre de 1700.

38. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 1 de agosto de 1702.

39. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 26 de septiembre de 1702.

embajadores la identificaban nominalmente⁴⁰. Ante la enésima discusión sobre el impago a los capellanes, la petición de Van der Beek quedó diluida y el monarca no se pronunció al respecto, mientras que los consejeros de Estado tampoco emitieron su parecer al respecto. Su estabilidad quedaba implícita en la determinación regia de conservar el oratorio y, dada su trayectoria, parecía algo lejana la posibilidad de su cese al frente del mismo. Sólo la definitiva declaración de guerra en mayo de 1702 alteraría el devenir de la capilla⁴¹.

UN PALACIO EN DISPUTA

La primera consecuencia del rompimiento de relaciones sería la formalización de la salida de Francisco Bernardo de Quirós. Si bien se oficializó en el verano de 1702, el diplomático había abandonado La Haya en noviembre del año anterior con la excusa de ir a tomar las aguas a Aquisgrán⁴². Desde hacía algunos meses su representación estaba cada vez más cuestionada, carecía de la confianza de Felipe V y el propio ministro asturiano se veía desplazado en el negociado político por el embajador francés, conde de Avaux⁴³. Dada su proximidad geográfica y su consideración como epicentro de los negocios del Norte, la corte provincial de Bruselas se convirtió en su nuevo asiento, quedando bajo el auspicio del gobernador general marqués de Bedmar⁴⁴.

Para no desatender el real palacio y la capilla durante la ausencia del enviado, la tradición señalaba la precisión de dejar a una persona a su cargo. Sin referir su identidad, ni su naturaleza, condición u oficio, Bernardo de Quirós requirió a Madrid asistencias y medios para el mantenimiento de su antigua residencia. Además de cuidar del edificio, el sujeto electo actuaría como confidente, aportándole informaciones de primera mano de todo cuanto aconteciese en la urbe holandesa. La persona designada por el diplomático, su secretario Luis de Longas, no se ocuparía de los papeles de la embajada, como le hubiera correspondido. En el otoño de 1701 todo el archivo había sido llevado en secreto al castillo de Amberes por orden del propio Felipe V, bajo la custodia de las tropas españolas acantonadas en la plaza⁴⁵.

40. En el caso de la capilla de la embajada española en Londres, el capellán Domingo de Santa María fue reconocido como capellán de honor por Carlos II en 1678. AHN, Estado, leg. 1293. Privilegio de nombramiento de capellán de honor de Su Majestad a fray Domingo de Guevara. Madrid, 20 de septiembre de 1678. BRAVO LOZANO, 2014: 230-231. Sobre la real capilla como forma de reconocimiento personal y político, SÁNCHEZ BELÉN, 2015: 145-164.

41. ESTEBAN ESTRÍNGANA, 2007: 368.

42. BOUCHET, 1888: 156 y 159. En abril comenzaron a escucharse algunos rumores en La Haya que referían «que ven o embaxador de Hespanha», aunque como observase el embajador portugués, era «falço este roido». Biblioteca Nacional de Portugal (en adelante, BNP), Cod. 8580. Carta de Francisco de Sousa Pacheco a Luís da Cunha. La Haya, 4 de abril de 1702. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 7 de noviembre de 1711.

43. Ante la delicada posición del embajador español, su homólogo portugués, Francisco de Sousa Pacheco, observó cómo «se não ver a inutilidade de sua assistencia nesta corte». Su mediación diplomática se redujo a cuestiones cada vez más exiguas de la monarquía de España. Archivo Nacional de Torre do Tombo (en adelante, ANTT), Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 806, ff. 91v-92r. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado portugués. La Haya, 9 de junio de 1701. VAN KALKEN, 1907: 200-201.

44. HERRERO SÁNCHEZ, 2011: 26. Desde Bruselas, el enviado español pasó a París para mantener una audiencia con Luis XIV. COURDILLON, 1856: 459.

45. AGS, Estado, leg. 8456, ff. 297r-298v. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Felipe V; y AHN,

Con el inicio de las hostilidades y sin una verdadera representación regia en La Haya, el enviado imperial conde Johann Peter von Göess solicitó a los Estados Generales que se desocupase la casa, «qual pertenece a Coroa de Castela», para reclamar su posesión «como dependiente do corpo de Monarquia». Su objetivo era agilizar todos los trámites para, una vez bajo su control, poder repararla en el verano de aquel año 1703. Tres días después se ordenó que fuera confiscado el real palacio y se prohibiera el ejercicio católico de la capilla⁴⁶. En estos términos se transmitió el *recado* al capellán Van der Beek para que no celebrase los acostumbrados oficios hasta nueva resolución⁴⁷. Sin el amparo del enviado español, este jesuita no tuvo más opción que obedecer tal disposición y clausurar el oratorio después de cincuenta y tres años de servicio regular. Desde Madrid tampoco «se puede tomar providencia de remedio» para no provocar que los calvinistas «ejecuten alguna irreverencia contraria al mismo culto que se desea mantener»⁴⁸.

El recurso del padre Lodewijk fue acudir al embajador portugués, Francisco de Sousa Pacheco, el único ministro de príncipes católicos que residía en aquella villa y era políticamente afín a la monarquía de España, dado que el mencionado residente imperial no contaba con la confianza del jesuita por tratarse del enemigo de su señor natural⁴⁹. Tras exponerle Van der Beek la situación en que se hallaban los otros tres capellanes y él mismo, el representante luso mantuvo una conversación con el gran pensionario de Holanda Anthonie Heinsius, la máxima autoridad en política exterior durante los años del conflicto sucesorio⁵⁰. Ante el vacío diplomático español, su objetivo era advertirle de la confusión y los inconvenientes derivados del cierre de la real capilla, así como pedirle que pasase oficios con la asamblea. Sin embargo, sus argumentos no provocaron ningún efecto revocatorio de la medida. El propio Heinsius indicaría al medianero Pacheco cómo la libertad del ejercicio en la capilla constituía una gracia privativa del enviado del rey de España. Cualquier decisión al respecto dependía de su parecer. Sin embargo, Francisco Bernardo de Quirós se hallaba en Bruselas y no podía intervenir en este asunto, como tampoco podría hacerlo el gran pensionario al tratarse de una cuestión al margen de su *potestas*⁵¹. En tales circunstancias, la materia no admitió la contraorden y ni siquiera la presentación de una memoria sobre esta dependencia fue admitida a trámite.

Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 24 de enero de 1702. Tras la muerte de Francisco Bernardo de Quirós en 1709, estos papeles pasaron Diego Ortiz de la Carrera, secretario de Carlos III de Austria en los Países Bajos. AHN, Estado, leg. 1294. Carta de Antonio de Castro al marqués de Grimaldo. Namur, 15 de marzo de 1715; y AGS, Estado, leg. 6182. Copia de las instrucciones para el marqués Berreti Landi. Madrid, 8 de junio de 1716. VAN KALKEN, 1097: 206. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 2002: 244.

46. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 43r-45v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 27 de junio de 1702.

47. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 7 de octubre de 1702. Sobre las noticias transmitidas por Francisco de Sousa Pacheco a Lisboa, vid. CARVALHO, 2016.

48. AHN, Estado, leg. 1800. Oficio de Joseph Pérez de la Puente a Antonio Ortiz de Otalora. Madrid, 31 de enero de 1703.

49. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 7 de octubre de 1702. MARTÍN MARCOS, 2014: 154-174.

50. BONGAERTS, 1866: 53. HERRERO SÁNCHEZ, (2002): 144.

51. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 43r-45v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 27 de junio de 1702.

La clausura de la capilla de España dejó a sus capellanes sin un lugar donde ejercitarse. El conde Göess esperaba que se valiesen de su protección, dado que ya había reclamado la posesión del real palacio, aunque sin éxito. Por esta vía, se vería garantizado el servicio religioso y se elevaba a una mayor representación espacial a la Casa de Austria. La referida prerrogativa del enviado español para el mantenimiento de este lugar de culto en La Haya revertiría en el residente imperial como depositario de los derechos dinásticos y no en Bernardo de Quirós tras su abandono forzado. Pese a la voluntad del conde, el gran pensionario tampoco tenía autoridad para entregar la casa al emperador Leopoldo y entrar a juzgar su causa. Según explicó Heinsius a Pacheco, en asunto de tan poca consideración, la Generalidad quería demostrar al soberano portugués Pedro II que la guerra no se había declarado por el testamento y sucesión de Carlos II, sino por motivos políticos derivados de la acción de los Borbón. Aparte de esta imposibilidad jurídica, los capellanes tampoco querían ponerse bajo la autoridad del ministro cesáreo, pues habiendo dependido del Rey Católico, no querían hacerlo de un príncipe que le había declarado la guerra a Felipe V⁵².

Esta nueva eventualidad se sumaba a la desasistencia española hacia los domésticos de la capilla y su progresiva superposición por el amparo portugués. La dramática realidad que describía Van der Beek en sus cartas contrastó con las atenciones que recibieron del legado Pacheco. La intervención y ayuda del diplomático lusitano no se redujeron a mover oficios en pro de sus intereses ante las distintas instituciones políticas de los Estados de Holanda. Se materializó con la acogida de los cuatro religiosos en el pequeño oratorio que tenía en su residencia, donde fueron alojados y tratados «con gran cariño»⁵³. Esta solución se preveía transitoria y, dadas las condiciones físicas del altar de *dom* Francisco, en Madrid se barajó la posibilidad de la reapertura de la capilla de España, aún en período de guerra, con el número de servidores reducido a tres⁵⁴. Desde Bruselas, el marqués de Bedmar no dejó de subrayar la precisión de continuar el culto, socorrer a estos capellanes y conservar la casa. Esta intervención no podía correr por su mano, pues se hallaba imposibilitado para proporcionar los medios necesarios por encontrarse también desprovisto del caudal requerido⁵⁵.

Sin acabar de tomar una resolución al respecto, Felipe V se determinó a informar a su embajador en Roma, duque de Uceda, para que trasladase a Clemente XI el cierre y la prohibición del culto en el oratorio diplomático de La Haya⁵⁶. En sendas audiencias, las respuestas dadas por el pontífice fueron llamativas. Ante la falta de alternativas para resolver esta problemática y dado su desconocimiento de tal intimidación, exteriorizó su posición con una encogida de hombros a la par que suponía cómo la resolución habría sido resultado del «odio de la guerra»⁵⁷. Aparte de no aclarar su

52. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 43r-45v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 27 de junio de 1702.

53. BONGAERTS, 1866: 53; y HERRERO, (2002): 144.

54. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 7 de octubre de 1702.

55. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 9 de diciembre de 1702.

56. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 9 de diciembre de 1702.

57. AHN, Estado, leg. 1800. Carta del duque de Uceda a Felipe V. Roma, 28 de abril de 1703. AHN, Estado, leg.

postura y para evitar nuevas contingencias, el monarca Borbón también advirtió al plumista montañés Diego Ortiz de la Carrera, hechura del enviado Bernardo de Quirós, que no se provocase a los calvinistas y se cometiese alguna irreverencia por las consecuencias políticas que se podrían derivar de todo ello⁵⁸.

Con tal clima de indefinición, Pacheco se anticipó a pedir a Pedro II le autorizase que tramitase con los Estados Generales el alquiler del real palacio de España. A su juicio, la capilla podía equipararse con una catedral por su gran comodidad y capacidad para acoger un número creciente de católicos⁵⁹. En tanto el jesuita Van der Beek recibía una respuesta a su petición para la permisión a su ejercicio religioso, que el legado portugués auguraba negativa «porque sendo o indulto da capela a respeito do embaxador», se mantenía en la del representante Bragança para predicar y administrar los sacramentos con sus otros tres compañeros: Lambertus Ter Mars, Daniel Bosch y Philippe Augiers⁶⁰. La afluencia de fieles católicos en el oratorio lusitano era cada vez mayor y, mientras proseguían los oficios y llegaba la orden de Lisboa para pedir las casas *españolas*, la estrechez para acoger a la comunidad iba en aumento, con la reducción de las parroquias tras el auge de la querella jansenista como trasfondo local⁶¹.

Esta problemática acabó alcanzando a Pacheco. Uno de los principales líderes jansenistas criticó duramente las predicaciones que realizaban los seis capellanes que oficiaban en la capilla portuguesa contra dicha doctrina. Por ello, le pidió que les advirtiera no hicieran tales juicios por su repercusión pública de sus sermones. El embajador *ignoraba* que su púlpito sirviera de plataforma de ideologización y recusación dogmática, sobre todo, por no tener conocimiento de la lengua flamenca en la que, al parecer, sus domésticos vertían tales mensajes. Para contemporizar con el clérigo neerlandés, se comprometería a exhortarles su abstención en la irresoluta controversia con Roma⁶².

En febrero de 1703, Pedro II decidió que su representante tomase otra casa para evitar el exceso de gastos que generaba el inmueble donde residía. Francisco de Sousa Pacheco diligenció el arrendamiento de la residencia de un diplomático extranjero que se hallaba a punto de marcharse, pero la transacción se frustró con su puesta en venta y la negación lusa a su adquisición. La búsqueda de casa pasaba a convertirse en una de sus máximas prioridades tras verse obligado a agrandar el altar con estructuras de madera y buscar otros aposentos fuera de la embajada para alojar a parte de su familia y sus coches, aparte de disponer de otro inmueble accesorio donde se realizaban las confesiones. El concurso de católicos era tal que,

1831. Carta del duque de Uceda a Felipe V. Roma, 14 de julio de 1703. OCHOA BRUN, 2002: 133, nota 557. Acerca del posicionamiento pontificio en el contexto del conflicto sucesorio, vid. MARTÍN MARCOS, 2011.

58. AHN, Estado, leg. 829, exp. 72. Despacho de Felipe V a Diego Ortiz de la Carrera. Madrid, 31 de enero de 1703.

59. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 43r-45v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 27 de junio de 1702.

60. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, f. 46r. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 1 de agosto de 1702.

61. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, f. 51v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. Madrid, 12 de septiembre de 1702.

62. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 61rv. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 10 de octubre de 1702.

en sus palabras, se atascaban las salidas de las caballerizas y se le impedía salir los días festivos⁶³.

Sin novedades en relación a la confiscación del real palacio de España, como demostraba el hecho que el jesuita Van der Beek poseyera aún las llaves, el principal inconveniente que se reconocía era el mal estado de la *Spaansche Hof*⁶⁴. La estructura se encontraba muy castigada por el paso del tiempo y la falta de intervenciones, pese a las reparaciones puntuales que se habían acometido cuando las necesidades lo requirieron, tanto por orden regia como decisión particular de su embajador. Las paredes estaban a punto de desplomarse de un día para otro⁶⁵. Los vidrios de la calle estaban maltratados por roturas producidas desde el exterior⁶⁶. Según el testimonio del capellán mayor, el embajador Francisco Bernardo de Quirós lo había «dejado muy destruido» antes de abandonar La Haya, sobre todo, por no haber quedado finalmente ninguna persona a su cuidado⁶⁷. Como señalase al secretario de Estado mientras trataba sus «affaires et la conservation du Palais de Sa Majesté», Van der Beek juzgaba que si no llegaba una orden para recomponer los techos y otras cosas, los gastos posteriores serían excesivos⁶⁸. Prueba de ello fue la escritura del notario público Ferdinandus Fabri en que realizaba una valoración del estado de la casa, a petición del jesuita, y certificaba lo maltrecha que se hallaba la embajada⁶⁹.

Ante la amenaza de la Generalidad de embargar el edificio o alquilarlo, Felipe V ordenó que no fuese abandonado y se dispuso, pese a las dificultades intrínsecas, que se aderezase lo necesario para mantenerlo y evitar su ruina total⁷⁰. Las noticias que se manejaban en Madrid advertían cómo a comienzos de 1703 se creía que el edificio ya estaba ocupado por Pacheco, aunque la información era parcial. El representante portugués se hallaba en proceso de negociación como consecuencia de la demora en la recepción de la orden de Lisboa. Dadas las circunstancias, se recomendaba no gastar nada en reparos indispensables, siendo preferible esperar a que llegase otro enviado borbónico para que se hiciera cargo de los mismos⁷¹. El avance del conflicto sucesorio y las cada vez más tensas relaciones hispano-neerlandesas alejaban la posibilidad del

63. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 116v-117av. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 22 de febrero de 1703.

64. AHN, Estado, leg. 1693. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 7 de octubre de 1702.

65. Rijksarchief Antwerpen-Beveren (en adelante, RAAB), Archief van der Nederduitse provincie der jezuiten, 3244. Carta de Charles de Vos a Lodewijk van der Beek. Bruselas, 10 de diciembre de 1702.

66. Archives Générales du Royaume de Belgique (en adelante, AGRB), Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 93. Carta de Lopes Suasso a Francisco Bernardo de Quirós. La Haya, 9 de marzo de 1703.

67. Uno de los últimos en salir fue el secretario de la embajada. Archivo Segreto Vaticano (en adelante, ASV), Segreteria di Stato. Fiandra, 93, f. 243r. Avisos. Bruselas, 23 de junio de 1702.

68. RAAB, Archief van der Nederduitse provincie der jezuiten, 3244. Carta de Lodewijk van der Beek a Charles de Vos. La Haya, 17 de diciembre de 1702.

69. RAAB, Archief van der Nederduitse provincie der jezuiten, 3244. Escritura notarial de Ferdinandus Fabri. La Haya, 19 de diciembre de 1702.

70. AHN, Estado, leg. 829, exp. 73. Despacho de Felipe V al marqués de Bedmar. Madrid, 8 de febrero de 1703. Tres años antes, Francisco Bernardo de Quirós había advertido cómo la casa era buena, aunque vieja, y requería «por lo menos de mil escudos para los reparos inexcusables antes de entrar el fragor del invierno». AGS, Estado, leg. 8456, ff. 90rv. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós a Joseph Pérez de la Puente. La Haya, 18 de agosto de 1701.

71. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 93. Carta de Lopes Suasso a Francisco Bernardo de Quirós. La Haya, 9 de marzo de 1703.

restablecimiento diplomático, lo que facilitaba que Francisco de Sousa Pacheco pasase a residir en el palacio de España.

Un confidente del marqués de Bedmar comunicó a Madrid la resolución adoptada por el burgomaestre de La Haya para alquilar el palacio al embajador portugués. En términos jurídicos, no se trató de una confiscación de los Estados Generales, ya que se realizó por la magistratura de la villa neerlandesa bajo escritura en la *Stadhuis* y en concepto del cobro del *verponding*. Asimismo, otra justificación se hallaba en la titularidad de la compra, pues a su juicio había sido efectuada en nombre de un ministro de España, Manuel Francisco de Lira, y no del monarca al que representaba, Carlos II. Tal circunstancia les confería derecho para arrendar y vender el inmueble por el impago de las imposiciones atrasadas. De hecho, se planteaban acomodarla por el poco interés que existía en su devolución, teniendo en cuenta la presión que ejercía el conde Göess al solicitarla en nombre de la Casa de Austria. La respuesta fue una segunda y rotunda negativa y la consideración de que el ministro imperial actuaba movido por el interés particular más que por orden de Viena, lo que le haría perder cierto crédito en La Haya. Asimismo, condicionaban cualquier decisión al respecto hasta la conclusión del conflicto dinástico⁷².

Frente a la indecisión de Pedro II sobre la demanda del palacio de España, un gran número de ministros, incluso protestantes, aconsejaron a Sousa Pacheco entrar en ella y beneficiarse de su *gran iglesia*. El gran pensionario esperaba que la tomase, expresando tal voluntad de forma velada, a diferencia de Francisco Bernardo de Quirós y el marqués de Bedmar, quienes le alentaban abiertamente en su propósito como forma de asegurar el culto en la capilla. No fueron los únicos interesados en la mudanza. Los burgomaestres de La Haya también insistieron al diplomático en una pronta decisión por las ofertas que empezaban a recibirse ante la publicidad republicana para el arriendo, desoyendo las peticiones de Göess. Uno de los primeros en expresar su interés fue el general Hendrik van Nassau-Ouwerkerk, quien movió instancias sin éxito⁷³. Si no hubiera sido por la reactivación de la campaña de 1703 y la marcha de los altos cargos militares al frente, el real palacio habría sido alquilado al aristócrata orangista, según el legado portugués⁷⁴. Las quejas de la nobleza que se paseaba por la plaza pública donde se ubicaba la embajada lusitana ante la afluencia de católicos también condicionaban la decisión del diplomático. Por su parte, los fieles hacían lo posible para que la casa *española* no fuera arrendada por un protestante «que lhe de outro uzo que nos seja a todos sencível»⁷⁵.

El 1 de mayo, Pedro II autorizó a su representante el alquiler efectivo del real palacio de España para evitar que ningún inquilino ultrajase el altar⁷⁶. Con tales visos,

72. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 116v-117av. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 22 de febrero de 1703.

73. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 813, ff. 194rv. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 10 de abril de 1703.

74. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 813, f. 148v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 24 de abril de 1703.

75. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 808, ff. 116v-117av. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 22 de febrero de 1703.

76. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 812, ff. 5r-7v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al

y teniendo en cuenta los progresos de la guerra, se escrituró el arrendamiento del edificio por una cantidad establecida en 2.400 florines al año hasta que fuera a residir un embajador español a La Haya⁷⁷. El día de San Antonio, 13 de junio, Pacheco entró a vivir en aquellas casas e hizo fiesta solemne en la capilla, con la nómina de los capellanes *españoles*, con misas en rogativa por el monarca luso y la prosperidad de la Casa de Bragança aprovechando el loor al santo lisboeta⁷⁸.

Frente a las facilidades ofrecidas para negociar el alquiler y la entrada de Pacheco, el conde Göess no ocultó su malestar por la negativa a sus instancias al mismo respecto. Además de elevar un memorial ante los Estados Generales con la queja por los empeños aparecidos, informó al emperador Leopoldo de los pormenores, sin incidir en la emulación hacia el beneficiario portugués, con cuyo señor se estaba negociando una alianza ofensiva y acabaría por materializarse en el tratado de Methuen⁷⁹. Ningún otro ministro apoyó la queja imperial, pues consideraban el pragmatismo de la decisión de la magistratura para procurar ahorrar los gastos derivados de los cuantiosos arreglos que precisaba el edificio, cuyo sufragio ahora pasaban a recaer en el representante luso⁸⁰. Aceptando la decisión, Bedmar ponderó cómo los reparos que precisaba la casa podrían hacerse a cargo de Pacheco o, en su defecto, el burgomaestre que la arrendaba. Dado que el edificio había sido enajenado, cualquier intervención significaría dar un consentimiento tácito al secuestro sobre el supuesto derecho de los impuestos aplicados a todos los bienes inmuebles.

No era tiempo de pleitear tal cuestión «cuando las armas disputan», aunque los débitos a los capellanes debían ser pagados. El padre Van der Beek señaló que los sueldos caídos alcanzaban los cuatro mil florines y cuestionaba el modo en que Bernardo de Quirós le había involucrado en un nuevo conflicto, pese a que «cuius sacellanus non sum, nec fui unquam»⁸¹. Este impago a los cuatro religiosos y su peligrosa situación ante sus acreedores era «una materia de gravísimo escándalo y, más, a vista de tantos» calvinistas⁸². La capilla seguía abierta bajo la administración del representante portugués. Lo pertinente era que no se mantuviesen los gajes de unos domésticos que habían mudado su obediencia a un príncipe extranjero, ni tampoco se prosiguiera la asistencia pecuniaria del espacio de culto⁸³. El factor confesional quedaba condicionado al ejercicio diplomático y,

secretario de Estado de Portugal. La Haya, 22 de mayo de 1703.

77. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 812, ff. 8v-9r. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 22 de mayo de 1703; y AGS, Estado, leg. 6386, 97. Carta del marqués Berretti Landi al marqués de Grimaldo. La Haya, 18 de febrero de 1717.

78. AHN, Estado, leg. 829, exp. 74. Despacho de Felipe V al marqués de Bedmar. Buen Retiro, 27 de junio de 1703.

79. FRANCIS, 1966. MARTÍN MARCOS, 2014: 65-88.

80. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 812, ff. 20rv. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 26 de junio de 1703.

81. RAAB, Archief van der Nederduitse provincie der jezuieten, 3244. Carta de Lodewijk van der Beek a Libertus de Pape. La Haya, 12 de enero de 1703.

82. AHN, Estado, leg. 707. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 14 de julio de 1703.

83. AHN, Estado, leg. 707. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 14 de junio de 1703. Tras su salida de La Haya, el enviado Francisco Bernardo de Quirós se llevó consigo todas las alhajas de la capilla. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 93. Carta de Lopes Suasso a Francisco Bernardo de Quirós. La Haya, 10 de abril de 1703. BRAVO LOZANO, (2018): 17-28.

de forma indisociable, su cese se hacía extensible a la praxis religiosa potenciada por el Rey Católico.

Por su parte, Francisco de Sousa Pacheco se comprometió tácitamente a proteger a estos antiguos dependientes de Felipe V, auspiciándoles bajo su inmunidad frente a su posible expulsión a instancias de los jansenistas⁸⁴. En distintos momentos, defendió ante Heinsius sus intereses ante las acusaciones que circulaban sobre ellos y le aseguraba que no consentiría que en su capilla se hiciese ninguna ofensa. El gran pensionario advertiría cómo el objetivo de la legislación que se acababa de aprobar no eran los domésticos portugueses, sino los clérigos dependientes de Francisco Bernardo de Quirós, un ministro enemigo. El legado adujo en su favor el servicio que llevaban prestándole durante un año en su oratorio, con lo que fueron amparados en el *ius gentium* para evitar su salida de La Haya. Incluso, juzgó cómo las acusaciones procedían de los *artificios* jansenistas protegidos por la República, que en última instancia querían expulsar a todos los religiosos de aquellas provincias⁸⁵.

Fueron problemas económicos los que más daño causaron a estos capellanes. Pese al giro de una letra de quinientos doblones desde Madrid para sufragar los adeudos, la cantidad no cubría ni la mitad de todos los alcances debidos⁸⁶. A lo largo de 1704, las reclamaciones de Van der Beek no dejaron de sucederse en Madrid. La administración del capellán mayor y la distribución del dinero librado fue cada vez más discutida. Por manos del jesuita corría el caudal con que pagar los sueldos y todos los gastos derivados de la capilla, así como la emisión semestral de una declaración jurada con las partidas que se imputaban. También le correspondía al ignaciano la expedición de los recibos de las letras de cambio que se entregaban para satisfacerlas. El extravío o no remisión de uno de estos documentos, relativo a los ajustes de 1695, evidenció las tensiones existentes con el ausente Bernardo de Quirós ante las reservas de Van der Beek a entregar una carta de pago⁸⁷. Su persistente negativa agudizó la situación y, desde Bruselas, don Francisco no ocultó su malestar, ya que las gestiones relativas a las cuentas «se las endosaba regularmente», en confianza, pese a las quejas del resto de capellanes. Aparte de mover instancias con su agente informal en La Haya, Diogo da Fonseca, el ministro borbónico apelaría a Pacheco para informarle de la actitud de su protegido para que mediase con él⁸⁸. De un modo u otro, el padre Lodewijk finalmente hizo «esta segunda declaración para que sirva en falta de la primera»⁸⁹.

84. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 812, ff. 11r-12v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 1 de junio de 1703.

85. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 812, ff. 11r-12v. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 1 de junio de 1703.

86. AHN, Estado, leg. 829, exp. 80. Despacho de Felipe V al marqués de Bedmar. Madrid, 13 de diciembre de 1703. Coincidiendo con el pasaje de Lodewijk van der Beek a Bruselas para recibir los quinientos doblones fue testigo de la ruptura de los puentes del río Escalda y la pérdida de muchos barcos como consecuencia de una tormenta. ANTT, Ministério dos Negócios Extranjeros, L. 814, f. 41r. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 26 de febrero de 1704.

87. AHN, Universidades, L. 1152, ff. 73v-74r. Carta de Diogo da Fonseca a Francisco Bernardo de Quirós. La Haya, 12 de agosto de 1704.

88. AHN, Universidades, L. 1152, ff. 80r-82v. Carta de Francisco Bernardo de Quirós a Diogo da Fonseca. Bruselas, 17 de agosto de 1704.

89. AHN, Estado, leg. 707. Declaración jurada de Lodewijk van der Beek. La Haya, 16 de agosto de 1704.

Esta problemática puso de relieve los empeños económicos que afectaban a la capilla de un modo endémico, a la par que se agravaban los apuros de los otrora servidores españoles. En 1705, las prerrogativas del embajador portugués pudieron protegerles de las nuevas intimidaciones y censuras jansenistas contra el jesuita Van der Beek, pero la satisfacción de las deudas contraídas con los acreedores pasaba por Felipe V⁹⁰. Sin su condonación, los capellanes no podrían abandonar La Haya, viviendo «con dinero tomado por interés»⁹¹. En similar situación se encontraba Francisco Bernardo de Quirós, desacreditado públicamente y apartado de sus funciones diplomáticas, sin percibir cuanto se le debía, carente de licencia para poder retirarse del oficio y «expuesto a la variedad de discursos que se hacen» sobre su persona y representación⁹². En dicho año, su encuentro *fortuito* con el duque de Malborough en Aquisgrán mientras iba a tomar las aguas constituyó un último episodio que agudizaría aún más la desconfianza hispano-francesa hacia la persona del asturiano. Tras el triunfo de los Aliados en la batalla de Ramillies (23 de mayo de 1706), la mayor parte de los Países Bajos quedaron bajo la soberanía –teórica– de Carlos III de Austria y ante el nuevo escenario político, la única opción para don Francisco fue pasarse al bando habsbúrgico⁹³.

La defección de Bernardo de Quirós terminó por privar a Felipe V de un avezado representante en el Norte. Dado el retroceso militar borbónico en este espacio geoestratégico y el afianzamiento diplomático carolino, en 1707 el legado Pacheco no ocultó su temor a que la llegada de un nuevo embajador o el regreso de don Francisco como plenipotenciario del rey Carlos significase su salida inmediata del real palacio. Aun con la confiscación del inmueble por el burgomaestre de La Haya, el portugués siempre fue consciente de que vivía en «casas da Coroa de Espanha» y la renovación anual del alquiler convenido estaba determinada por tal venida. En un contexto de guerra, la búsqueda de otro alojamiento «ha agora aqui muito difficultozo» y, por ello, sólo podía recurrir al mayordomo mayor príncipe de Liechtenstein, mediante el embajador luso en Barcelona, conde de Assumar, para que consiguiera del soberano Habsburgo ciertas garantías con que mantener su residencia⁹⁴.

La preocupación sobre su porvenir también se cernió sobre el carmelita bruselese Daniel Bosch. Hacía largos años que asistía en la capilla *española* en calidad de capellán ordinario y la controversia jansenista se iba estrechando cada vez más en torno a los religiosos que ejercían su ministerio en La Haya, ya no solo jesuitas como su superior Van der Beek, sino también sobre su persona. Con intención de conservar su puesto, demandó a Carlos III se le permitiera «continuar a rendre ses

90. ALBERTS, 1916 : 89-90.

91. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 95, f. 38r. Carta de los capellanes de la real capilla de España al marqués de Bedmar. La Haya, 25 de septiembre de 1705.

92. AHN, Universidades, L. 1152, ff. 150rv y 155r. Minuta de carta de Francisco Bernardo de Quirós. Bruselas, 2 de abril de 1706.

93. SPRUNK, (1964-1966); y QUIRÓS ROSADO, 2017: 60-61.

94. Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 8980, ff. 156v-157r. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al conde de Assumar. La Haya, 21 de octubre de 1707.

services aux catholiques» con mayor seguridad que la protección conferida por el embajador Pacheco⁹⁵.

El 16 de febrero de 1708, una resolución de los Estados Generales acabó por cerrar las iglesias regentadas por jesuitas, así como se formalizó la orden para su abandono de las Provincias Unidas⁹⁶. El capellán mayor Van der Beek volvió a ser uno de los perjudicados por esta medida, pero su servicio en la capilla *portuguesa* le excusaba de acatarla, frente a sus correligionarios. Por ello, recurrió a su antiguo patrón Francisco Bernardo de Quirós para que presentase la dependencia al prepósito general de la Compañía, Michelangelo Tamburini⁹⁷. Se hacía precisa la intervención combativa de Roma para evitar la progresión de tales disposiciones en materia religiosa, pese a la prórroga de dos meses que se les concedería en mayo de ese año⁹⁸.

Algunos capellanes no se rigieron con la medida que los soberanos católicos les habían sugerido durante decenios, pues diferentes querellas les retrataban, actuando guiados por su propio interés y cometiendo considerables excesos. Entre ellos, se advirtió cómo decían dos misas al día sin autorización, una en la capilla en la que asistían y otra fuera, justificándose en ser en beneficio de los católicos; o celebrar matrimonios, aunque era una licencia que sólo tenía el capellán mayor Van der Beek por concesión del internuncio, lo que hacía que fueran nulos conforme a los principios tridentinos. Para resolver tal indisciplina, Pacheco pidió instrucciones al representante pontificio en Bruselas, Girolamo Grimaldi, quien le señaló que no les recibiese en la capilla y les expulsase por mala praxis.

La mudanza de su banco se hacía dificultosa ante el poco sustento de cien florines que, de orden del nuevo rey portugués João V, se mandó dar a cada uno ante el alza de los precios experimentado como consecuencia de la guerra. Ni siquiera las limosnas que les entregaban los católicos les servían de sustento y la petición de *dom* Francisco para que se les aumentase el sueldo resultó insuficiente. Tampoco ayudó el cierre de las iglesias de los jesuitas y otras muchas de los contornos, lo que provocó el exponencial incremento de la feligresía en su capilla. Con tal concurso de gente, se requirió la incorporación de dos domésticos más que se unirían a los cuatro que permanecían activos –el jesuita Van der Beek, el dominico Ter Mars, el carmelita Bosch y el presbítero Augiers– para atender a toda la comunidad⁹⁹.

95. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 94, ff. 106rv. Memorial de Diego Ortiz de la Carrera. Bruselas, 3 de noviembre de 1707.

96. ASV, Segreteria di Stato. Colonia, 93, ff. 146rv. Carta de monseñor Bussi al cardenal Fabrizio Paolucci. Colonia, 19 de febrero de 1708.

97. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 100. Carta de Lodewijk van der Beek a Francisco Bernardo de Quirós. La Haya, 15 de febrero de 1708. Poco después sería el nuncio en Colonia, monseñor Bussi, quien acudiera a Francisco Bernardo de Quirós para consultarle sobre cómo gobernarse en la publicación del breve jubilar en Holanda. ASV, Segreteria di Stato. Colonia, 93, ff. 188rv. Carta de monseñor Bussi al cardenal Fabrizio Paolucci. Colonia, 4 de marzo de 1708.

98. BONGAERTS, 1866: 72. ASV, Segreteria di Stato. Colonia, 93, f. 330r. Carta de monseñor Bussi al cardenal Fabrizio Paolucci. Colonia, 13 de mayo de 1708.

99. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, L. 818, ff. 15rv. Carta de Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado de Portugal. La Haya, 24 de diciembre de 1708. BONGAERTS, 1866: 72. ALBERS, 1916: 92.

¿AL SERVICIO DEL REY CARLOS?

El 18 de enero de 1709 falleció en Aquisgrán el plenipotenciario carolino Francisco Bernardo de Quirós¹⁰⁰. Pocos meses después, en octubre, acontecería otro hecho luctuoso de mayores repercusiones confesionales: el deceso del embajador portugués Francisco de Sousa Pacheco¹⁰¹. La desaparición de la escena política de los dos principales valedores de los intereses católicos en La Haya complejizó la situación de la capilla y sus servidores¹⁰². La inmunidad, que hasta entonces había amparado a los capellanes, en tanto familiares diplomáticos, se desvaneció y les dejó expuestos al marco legislativo de la Provincia de Holanda. A diferencia de las ocasiones precedentes, el capellán mayor Van der Beek pasó a quedar incluido en las medidas aplicadas contra los jesuitas. La orden de los Estados Generales no sólo se dirigió hacia la prohibición para que oficiase en el oratorio, sino que también le obligaba a salir de La Haya. De un modo privativo, el destinatario de la resolución era el padre Lodewijk, pero sus compañeros regulares o seglares también se vieron afectados. Sólo una excepcional intervención de la viuda de Pacheco fue decisiva para que los cuatro domésticos pudiesen permanecer temporalmente bajo su protección, ejerciendo sus funciones en el real palacio hasta la llegada del nuevo embajador portugués¹⁰³.

En este ambiente de hostilidad contra los *romanos* de la urbe holandesa, los católicos que acudían a la *Spaansche Hof* vieron amenazada la continuidad de su principal espacio de culto. Durante las conversaciones conducentes a la paz celebradas en La Haya en 1709, el agente pontificio Domenico Passionei abordó con el plenipotenciario imperial conde Sinzendorff las consecuencias que se derivarían del cierre de la capilla, si bien su impacto se podría ver atenuado con el arribo de un nuevo agente del rey Carlos III¹⁰⁴. Desde el inicio del conflicto sucesorio, el conde Göess había insistido en la entrega de la casa de manera infructuosa. Tras años de fallida negociación, y meses después de ser investido como enviado extraordinario carolino, el representante común de José I y Carlos III lograba que los Estados Generales evaluaran el enésimo requerimiento de la posesión del real palacio de España. Sin embargo, el 22 de febrero de 1708 la resolución de la República volvió a ser negativa, eliminando definitivamente cualquier resquicio para alcanzar la efectiva propiedad¹⁰⁵.

Tal rechazo y la muerte de Francisco de Sousa Pacheco impulsaron una nueva contraofensiva diplomática por el rey Carlos, como auguraba el abate Passionei.

100. VAN KALKEN, 1907: 205. OZANAM, 1998: 185.

101. PRESTAGE, 1938: 19.

102. En Roma, la noticia del fallecimiento de Sousa Pacheco generó una gran preocupación por la repercusión que tendría tal pérdida para la comunidad católica de La Haya. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 55, f. 98r. Carta de la secretaría de Estado pontificia al abate Passionei. Roma, 19 de octubre de 1709.

103. BONGAERTS, 1866: 73.

104. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 46, f. 327r. Carta de Domenico Passionei al cardenal Paolucci. La Haya, 27 de septiembre de 1709. Sobre las conversaciones de La Haya, ALBAREDA SALVADÓ, 2010: 278-282.

105. *Generaale index op de Register der Resolutien van de Heeren Staaten van Holland en Westvriesland, Genomen in haar Edele Groot Mogende Vergaderingen, Seedert den Beginne van den Jaare 1701, tot het vityende van den Jaare 1713 beide inclus, S. l.: s. i., ni a.: s. p.*

Entre las vías que se exploraron se propuso el abono de todos los débitos pendientes del *verponding* a cambio de la reintegración del edificio. El encargado del trato sería el barón Franz Adolf von Zinzerling. Con una larga trayectoria negociadora desde sus tiempos de secretario imperial en Madrid hasta su reciente legación en Londres, este enviado privativo del rey Carlos recaló en La Haya para, entre otros asuntos prioritarios, efectuar con el burgomaestre unos pagos iniciales de la mencionada tasa para «riavere la casa e di rimetterla sotto il dominio del suo padrone come rè di Spagna». Pese a haber satisfecho la cantidad de más de 2.000 florines, la iniciativa no prosperó según lo esperado¹⁰⁶. La inclinación favorable que habían mostrado las instituciones holandesas fue bloqueada por «une personne considerable, d'un âge avancé & d'une parfaite probité batave, de la dependance des États de Hollande»¹⁰⁷. La capilla de España había adquirido una destacada popularidad y su notoriedad pública la habían convertido en un centro de poder católico referencial. Esta atracción de la comunidad local y de los alrededores parece que fue la causa de tal desaprobación, ya que sin residir en el real palacio ningún ministro, no se podría permitir su actividad¹⁰⁸. Este cese efectivo eliminaba el altar católico que, durante años, había nucleado la praxis religiosa desde que en 1660 Esteban de Gamarra estableciese la embajada permanente en dicha casa de Westeinde.

El año 1710 supuso un punto de inflexión. Tal y como se advirtió, la venida de un nuevo representante portugués podía asegurar el porvenir de la capilla y sus capellanes en caso de entrar a residir en el real palacio y de tomarlos como domésticos. Sin embargo, las intenciones del conde de Tarouca diferían de tal planificación¹⁰⁹. Su negativa habitacional determinó el destino de los cuatro ministros, licenciados de sus respectivos oficios. No sin dificultades y falta de recursos para acomodarla, el embajador decidió alquilar otra casa en Lange Houtstraat y abrir un oratorio propio, asistido por el carmelita Daniel Bosch¹¹⁰. Este capellán fue el único que conservó su puesto, como demuestra el libro de bautismos que empezaría a componer desde entonces¹¹¹.

La disposición de Tarouca de no permanecer en la que fuera última sede de la embajada lusa provocó que la capilla de España cerrase sus puertas de forma definitiva el 24 de febrero. Desprovisto de cualquier protección diplomática, el jesuita Van der Beek no se incorporó en la nómina de ningún otro legado de príncipe católico y no le restaba sino acatar la orden que tenía dictada para salir de La Haya dada su condición eclesiástica. Tras ser «echado de Holanda» junto con el también

106. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 47, f. 127v. Carta del abate Passionei al cardenal Fabrizio Paolucci. La Haya, 27 de febrero de 1710. Sobre el barón Zinzerling, vid. MÉRODE-WESTERLOO, 1840: 54-55.

107. LAMBERTY, 1730: 583.

108. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 47, f. 128r. Carta del abate Passionei al cardenal Fabrizio Paolucci. La Haya, 27 de febrero de 1710.

109. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 47, f. 343v. Carta del abate Passionei al cardenal Fabrizio Paolucci. La Haya, 3 de julio de 1710.

110. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 55, ff. 230rv. Carta de la secretaría de Estado pontificio al abate Passionei. Roma, 2 de agosto de 1710. CLUNY, 2006: 133, 168-169 y 211-212.

111. BNP, Archivo Tarouca, 164, L. 1, f. 126r. Carta del conde de Tarouca al marqués de Alegrete. La Haya, 8 de junio de 1710. BNP, Archivo Tarouca, 164, L. 1, f. 131r. Carta del conde de Tarouca al marqués de Alegrete. La Haya, 15 de junio de 1710. BONGAERTS, 1866: 73. FRUYTIER, 1930: 185.

capellán Philippe Augiers por orden de la regencia neerlandesa, cesó definitivamente todo servicio religioso¹¹². Su marcha a Bruselas dejaba tras de sí cuatro décadas de administración de bautismos, comuniones y matrimonios «a todos los fieles de la jurisdicción del Haya que los quisieron recibir de su mano». Tales facultades le valieron el apelativo popular de «cura de España», quien ahora pasaba a la corte provincial brabantona para continuar con su ministerio hasta el final de su vida¹¹³.

Las instancias del abate Passionei con los representantes de los hermanos Habsburgo se encaminaron hacia la reapertura de la capilla de España y la protección de los cuatro capellanes restantes, facilitándoles su ejercicio pastoral¹¹⁴. El barón Zinzerling continuó, en «el servicio de Dios, el franqueo de la capilla» por medio del pago del sueldo del padre Lambertus Ter Mars, de la Orden de Predicadores, mientras esperaba recibir las asistencias requeridas al reino de Nápoles para su manutención y la de sus dependientes¹¹⁵. Los otros religiosos fueron reconocidos por capellanes suyos para que se ejercitasen en la «cappella francese» que se hallaba anexa a su casa¹¹⁶.

Desde la muerte de Francisco de Sousa Pacheco y posterior marcha del jesuita Van der Beek, el real palacio quedó totalmente deshabitado. Los esfuerzos de Zinzerling por tomar la posesión resultaron insuficientes¹¹⁷. Rozando el abandono, la casa fue convertida en un muladar y almacén de materiales de los canteros y los carpinteros locales. Dada la conveniencia de la continuidad de este espacio de culto, el secretario español al servicio de Carlos VI en el Norte, Diego Ortiz de la Carrera, estimó necesario ordenar a los ministros habsbúrgicos que volvieran a ocupar el inmueble para residir en él y repararlo. Las ventanas se hallaban rotas y, con el viento y el agua, acabarían por pudrirse por completo. Aun con los elevados costes que se preveía implicase su restablecimiento, «de otra manera se caerá a pedazos este invierno»¹¹⁸.

La significatividad de este espacio de culto no pasó desapercibida para ninguno de los representantes y delegados carolinos, convirtiéndose en elemento de discusión durante las negociaciones de paz de Utrecht. A pesar de tan ruinoso estado, se recrudecieron las disputas por la propiedad de la *Spaansche Hof*. El secretario Ortiz de la Carrera definía la real capilla como «alhaja de valor y estimación», mientras advertía a Juan Antonio Romeo, marqués de Erendazu y secretario del

112. BONGAERTS, 1866: 73. FRUYTIERS, 1927: 49. El abate Passionei tuvo ocasión de encontrarse con Van der Beek y Augiers en Gante, recomendándoles al internuncio de Bruselas. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 47, f. 127r. Carta del abate Passionei al cardenal Fabrizio Paolucci. La Haya, 27 de febrero de 1710.

113. AGS, Estado, leg. 6383, 44. Carta del marqués Berreti Landi al cardenal Acquaviva. La Haya, 22 de enero de 1717.

114. ASV, Segreteria di Stato. Nunziatura delle Paci, 47, f. 128rv. Carta del abate Passionei al Cardenal Fabrizio Paolucci. La Haya, 27 de febrero de 1710; y ASV, Segreteria di Stato. Colonia, 95, ff. 170rv. Carta de monseñor Bussi al cardenal Fabrizio Paolucci. Colonia, 9 de marzo de 1710.

115. AHN, Estado, leg. 3469. Carta de barón Zinzerling al marqués de Rialp. La Haya, 3 de octubre de 1710; AHN, Estado, leg. 3469. Carta de barón Zinzerling al marqués de Rialp. La Haya, 10 de octubre de 1710 y AGS, Estado, leg. 6382. Noticias de vicario apostólico Theodorus de Cock. S. I., s. f.

116. ASV, Segreteria di Stato. Colonia, 95, f. 170r. Carta de monseñor Bussi al cardenal Fabrizio Paolucci. Colonia, 9 de marzo de 1710.

117. *Generaalen Index op de Registers...*: s. p.

118. AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 21. Carta de Diego Ortiz de la Carrera a Andreas Franz Kurz. La Haya, 18 de septiembre de 1711.

Despacho Universal en Viena, acerca de la precisión de mantenerla bajo la soberanía del rey-emperador austriaco. En el marco de dichas negociaciones, el duque de Osuna, como plenipotenciario de Felipe V, también había comenzado a mover distintas instancias con los Estados Generales para obtener la devolución del edificio y el altar en favor del monarca Borbón¹¹⁹. Los legados imperiales no debieron de mostrarse dispuestos a alcanzar un ajuste en este punto, sobre todo, atendiendo al embargo aplicado por el burgomaestre de la ciudad desde el inicio de la guerra de Sucesión española.

En términos legales, los Estados de Holanda no tenían jurisdicción sobre la casa, ya que Manuel Francisco de Lira la compró para la monarquía de España. El conde Sinzendorff fue un paso más allá y jugó la baza de la soberanía como argumento de reclamación. En su discurso, el ministro imperial ponderó cómo el inmueble había sido adquirido a costa de los Países Bajos españoles. Como parte de los dominios conquistados durante el conflicto sucesorio, la titularidad debía revertir a Carlos VI. Sin embargo, el diplomático vienés no encontró ninguna prueba documental o escritura que probase la compra por tal medio en los archivos de Flandes, pues los diez mil escudos que costó provinieron de distintas fuentes de financiación¹²⁰. Carente de tal testimonio, el real palacio de España terminaría por ser entregado a Felipe V tras la firma de los acuerdos de Utrecht¹²¹.

El nombramiento de Luis de Mirabal como nuevo enviado filipino ante las Provincias Unidas se insertó dentro de un proceso global que implicó el restablecimiento diplomático ante las principales cortes y repúblicas europeas con el fin de la guerra de Sucesión. La restitución de los negociados fue lenta y se prolongó en el tiempo, en particular, ante aquellas potencias en las que se había perdido la representación, caso de Gran Bretaña, Portugal y Saboya-Sicilia; se mantuvieron ciertos canales informales mediante agentes oficiosos e informantes en Bruselas, Venecia, Florencia y Roma; o se había mudado la titularidad al frente de legaciones como la genovesa¹²². Si bien existió una fuerte interacción política entre Italia y el Norte, la precisión de reabrir la capilla pública en el ámbito de las embajadas constituyó un fenómeno exclusivo en las cortes de Londres y La Haya.

En 1715, Mirabal informó a Madrid cómo el lugar de culto estaba ya reparado, pero carecía de los ornamentos necesarios. La casa era inhabitable sin efectuar las intervenciones pertinentes para su acomodo, lo que obligaba al ministro a tomar otra con los inconvenientes derivados de tal decisión. La principal consecuencia sería el recelo de los Estados para permitir la formación del altar, sobre todo, sin residir

119. AGRB, Chancellerie Austrienne des Pays-Bas, 110. Carta de Diego Ortiz de la Carrera al marqués de Erendazu. Utrecht, 28 de abril de 1713.

120. Esta circunstancia no deslegitimó el discurso imperial acerca de la procedencia del dinero con que se compró la casa de España en La Haya. En 1725, cuando se debatió la titularidad de la propiedad del palacio real, junto con los de Viena y Roma, se retomaría este mismo argumento, atribuyendo su financiación al dinero de los Países Bajos. AGS, Estado, leg. 6395. Carta del barón de Ripperda a Juan Bautista de Orendain, Viena, 10 de marzo de 1725. Cfr. MUR I RAURELL, 2011: 18-19, doc. 9.

121. LAMBERTY, 1730: 583-584.

122. OCHOA BRUN, 2002.

el embajador en el mismo edificio¹²³. Por otro lado, en sus instrucciones también se advirtió al embajador que procurase informarse por medio del duque de Osuna y el marqués de Monteleón acerca del paradero del capellán mayor Lodewijk van der Beek, «si todavía sirve este empleo dicho religioso o si se ha mudado»¹²⁴. Tras satisfacer los alcances pendientes con el jesuita, y conforme a su cargo como dependiente del servicio del portugués Francisco de Sousa Pacheco en la corte española se desconocía su destino debido al reemplazo de los consejeros y secretarios, así como a la orientación de la praxis política borbónica. En el contexto de la guerra, se descuidó a quien asistió la real capilla durante cerca de cuatro décadas y en Madrid no se supo hasta la llegada de Mirabal a La Haya que Van der Beek había fallecido en diciembre de 1713 en el exilio bruselense¹²⁵.

CONCLUSIONES

El conflicto sucesorio español dejó su impronta en distintos aspectos de la acción política europea, no solamente en el plano exclusivamente militar, sino también en las embajadas para lograr el triunfo de uno de los dos soberanos *españoles* o el equilibrio de las potencias. La religión no quedaría ajena a su influjo. Las armas no llegaron a alcanzar la capilla de La Haya, pero los ecos del enfrentamiento armado resonaron en este lugar de culto católico. Su naturaleza sacra enmascaraba la funcionalidad política y su instrumentalización como espacio para la praxis negociadora. La balanza del juego político entre príncipes y repúblicas convirtió al oratorio en elemento de confrontación y polarizó la pugna por su gestión fáctica entre Austrias y Borbones.

La continuidad y mantenimiento de la embajada española y de su correspondiente altar dependió, en gran medida, del ejercicio diplomático y la presencia física del representante del Rey Católico. Tras su equiparación jurídica y fiscal con el resto de inmuebles holandeses, el real palacio sería confiscado por las autoridades locales y, paulatinamente, la atracción creada en torno a la *Spaansche Hof* trascendió el factor confesional para adquirir notoriedad política entre los embajadores acantonados en La Haya y en las respectivas cortes de sus señores. Su ubicación estratégica en el entramado urbano y las condiciones del edificio suscitaron el interés de los ministros cesáreos y de distintos particulares por ocuparlo, en base a las particularidades materiales y simbólicas del mismo. Sin embargo, el concurso de católicos y la capacidad espacial sirvieron de aliciente para que el embajador portugués Francisco de Sousa Pacheco quisiera entrar a vivir de modo efectivo en aquellas casas. La protección dada por este ministro a los capellanes *españoles* despedidos significó el ingreso de estos en la nómina de servidores de un príncipe extranjero, como el lusitano, cuyo posicionamiento bélico pasó de la neutralidad inicial a la alianza

123. AHN, Estado, leg. 1294. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 30 de abril de 1715.

124. AHN, Estado, leg. 3546². Minuta de las instrucciones para Luis de Mirabal. Buen Retiro, 14 de abril de 1715.

125. BONGAERTS, 1866: 73.

con los Habsburgo. Tal mutabilidad de obediencia se presentó como fórmula para la estabilidad particular y corporativa. La imposibilidad rectora de Madrid y las estrecheces económicas abocaron a estos religiosos a moverse por el pragmatismo y a buscar un patrocinador alternativo para poder continuar con su ministerio bajo la amenaza jansenista y la presión en las autoridades locales para limitar el ejercicio religioso.

La naturaleza del patronato español en La Haya, afianzado en el tiempo, puso de relieve cómo la capilla acabó por convertirse en un espacio politizado. Obligados a contemporizar por las exigencias bélicas, las partes interesadas en la continuidad del altar priorizaron asuntos más acuciantes frente a las problemáticas que subyacían en él, pese a reflejar su rivalidad. Al afianzamiento de los Aliados en el Norte se sumaría el fallecimiento de los pilares sobre los que pivotó la acción diplomática: Francisco Bernardo de Quirós y Francisco de Sousa Pacheco. A partir de entonces, los capellanes se dispersaron y comenzarían una nueva etapa de vinculación o de interés político a otros *actores* principales, como los ministros de la Augustísima Casa y, al poco tiempo, los plenipotenciarios de Felipe V. Sería durante las negociaciones de la paz en Utrecht cuando el *affaire* del palacio de España terminaría por entrar plenamente en las conversaciones diplomáticas. De nuevo, la disposición combativa de los usos religiosos de la capilla actuó como un recurso retórico para legitimar su posesión bien a favor de Carlos VI, bien del rey Felipe. Era el culmen de las reclamaciones que, desde hacía un decenio, habían realizado españoles –borbónicos y habsbúrgicos–, portugueses e imperiales sobre el control de una residencia y su *sacellum* ruinosos por la incuria y el abandono. La relevancia de este ámbito de poder en el tablero político, por tanto, pondría de manifiesto la pervivencia del elemento confesional como un argumento *vivo* de la razón de Estado en un mundo donde la religión se resistía a perder su vigencia en la geopolítica europea.

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.
- ALBERS, P., *De Sinte Teresia-Kerk op het Hooge Westeinde*, La Haya, A.N. Govers, 1916.
- ALZINA, José Pablo, *Embajadores de España en los Países Bajos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2004.
- BONGAERTS, P.G., *De St. Teresa-Kerk weleer de koninklijke kapel van Spanje*, La Haya, T.C.B. Ten Hagen, 1866.
- BOUCHET, Louis-François de (marqués de Sourches), *Mémoires du marquis de Sourches sur le règne de Louis XIV* (edición del conde de Cosnac y Edouard Pontal), París: Librairie Hachette, 1888, tomo VII.
- BRAVO LOZANO, Cristina, «¿Antemural de la fe o tierras de misión? Reflexiones en torno al Norte y la proyección confesional de la monarquía de España, 1700-1665», en Pedro García Martín, Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano, *Antemurales de la fe. Conflictividad confesional en la monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid, Ministerio de Defensa-UAM Ediciones, 2015, pp. 227-239.
- BRAVO LOZANO, Cristina, «La aguda pluma del embajador. Ingenio y cultura política en la correspondencia informal entre los ministros españoles en Londres y La Haya (1675-1699)», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Cristina Bravo Lozano (ed.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1648-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2019, en prensa.
- BRAVO LOZANO, Cristina, «Pinturas, ornamentos y otros recaudos. La circulación de los «trastos» entre las capillas españolas de Londres y La Haya, 1665-1662», *Archivo Español de Arte*, XCI, 361 (2018), pp. 17-28.
- BRAVO LOZANO, Cristina, *Tierras de Misión. La política confesional de la monarquía de España en las Islas Británicas, 1660-1702*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2014.
- CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, «Manuel de Lira, Spanish Ambassador to The Hague (1671-1678). The home of the ambassador and his role as agent of artists and art collectors», en Eadem (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la Edad Moderna*, Madrid, UNED, 2016, pp. 205-235.
- CARVALHO, João Manuel Oliveira de, *Diplomacia, guerra y comunicación. La correspondencia de Francisco de Sousa. Pacheco, enviado portugués en La Haya (1703-1709)*, Trabajo Fin de Máster inédito. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- CLUNY, Isabel, *O conde de Tarouca e a diplomacia na época moderna*, Lisboa, Livros Horizonte, 2006.
- COURDILLON, Philippe de (marqués de Dangeau), *Journal du marquis de Dangeau* (edición M. Feuillet de Conches), París : Firmin Didot, 1856, tomo VIII.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, «Preludio de una pérdida territorial. La supresión del Consejo Supremo de Flandes a comienzos del reinado de Felipe V», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Bernardo José García García y Virginia León Sanz (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007, pp. 335-378.
- Foglio aggiunto all'Ordinario. 5 genaro 1701*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1701.

- FRANCIS, A. D., *The Methuens and Portugal, 1691-1708*, Cambridge, Cambridge University Press, 1966.
- FREY, Linda y FREY, Marsha, *A question of Empire. Leopold I and the War of Spanish Succession, 1701-1705*, Boulder-Nueva York, East European Monographs, 1983.
- FREY, Linda y FREY, Marsha, *The History of Diplomatic Immunity*, Columbus, Ohio State University Press, 1999.
- FRUYTIER, J., «Augiers, Philippus», en P.C. Molhuysen, P.J. Blok y K.H. Kossmann (eds.), *Nieuw Nederlandsch biografisch woordenboek*, Leiden, A. W. Sijthoff's uitgevers-maatschappij, 1927, vol. VII, pp. 48-49.
- FRUYTIER, J., «Bosch, Daniel Willem», en P.C. Molhuysen, P.J. Blok y K.H. Kossmann (eds.), *Nieuw Nederlandsch biografisch woordenboek*, Leiden, A. W. Sijthoff's uitgevers-maatschappij, 1930, vol. VIII, pp. 184-185.
- GARRAN, Peter, «Westeinde, 12 - The embassy story», *Die Haghe* (1966), pp. 1-17.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La monarquía hispánica y el Tratado de La Haya de 1673», *Diálogos hispánicos*, 16 (1995), pp. 103-118.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «Las Provincias Unidas y la Guerra de Sucesión española», *Pedralbes*, 22 (2002), pp. 133-154.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «Republican diplomacy and the balance of power in Europe», en Antonella Alimento (ed.), *War, Trade and neutrality. Europe and the Mediterranean in the Seventeenth and Eighteenth century*, Milán, FrancoAngeli, 2011, pp. 23-39.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000.
- KAPLAN, Benjamin J., «Diplomacy and domestic devotion: Embassy chapels and the toleration of religious dissent in Early Modern Europe», *Journal of Early Modern History* 6, 4 (2002), pp. 341-361.
- KNUTTEL, W.P.C., «Vergaderplaatsen der Katholieken te 's-Gravenhage in de zeventiende eeuw», *Archief voor Nederlandsche kerkgeschiedenis*, 5 (1894), pp. 106-110.
- LAMBERTY, Guillaume de, *Mémoires pour servir à l'histoire du XVIII siècle*, La Haya: chez Henri Scheurleer, 1730, tomo VIII.
- LEGRELLE, Arsène, *La diplomatie française et la succession d'Espagne*, Braine-le-Comte: Zech et fils, 1896, vol. 4.
- LETI, Gregorio, *Il ceremoniale historico e político*, Amsterdam: per Giovanni & Egidio Jansonio a Waesberge, 1685.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «España y las Provincias Unidas en el siglo XVIII: entre la opinión y la diplomacia», en Manuel Herrero Sánchez y Ana Crespo Solana (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVII-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 229-254.
- MANZANO BAENA, Laura, *Conflicting words: the Peace Treaty of Münster (1648) and the political culture of the Dutch Republic and the Spanish Monarchy*, Lovaina, Leuven University Press, 2011.
- MARTÍN MARCOS, David, «Portugal entre Methuen y Utrecht», en Marina Torres Arce y Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Universidad de Cantabria, 2014, pp. 65-88.
- MARTÍN MARCOS, David, *El papado y la Guerra de Sucesión*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- MARTÍN MARCOS, David, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

- MÉRODE-WESTERLOO, Jean Philippe Eugène de, *Mémoires de feld-maréchal comte de Mérode-Westerloo, chevalier de la Toison d'Or, capitaine des trabans de l'empereur Charles VI, etc., etc.*, Bruselas, Société Typographique Belge, 1840, tom. II.
- MUR I RAURELL, Anna (ed.), *Diplomacia secreta y paz. La correspondencia de los embajadores en Viena Juan Guillermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación-Österreichisches Historisches Institut, 2011, tomo II.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la guerra de Sucesión*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.
- OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid-Bordeaux, Casa de Velázquez-Maison des Pays Ibériques, 1998.
- PRESTAGE, Edgar, *Portugal and the War of the Spanish Succession*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2017.
- Recueil des nouvelles ordinaires et extraordinaires*, París: du Bureau d'Adresse, 1701.
- RIEMER, Jacob de, *Beschryving van 's Graven-Hage*, Delft, Reinier Boitet, 1830.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «La Capilla Real de palacio y la gracia del rey: un espacio para recompensar lealtades políticas, 1666-1715», en Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la monarquía de España*, Valencia, Albatros Ediciones, 2015, pp. 145-164.
- SCHUTTE, Otto, *Repertorium der buitenlandssevertengwoordigers residerende in Nederland, 1584-1810*, 's Gravenhage, Martinus Nijhoff, 1983.
- SPRUNK, Alphonse, «Francisco Bernardo de Quirós, ein spanischer Diplomat im Dienste des Hauses Österreich während des Spanischen Erbfolgekrieges», *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs*, 17-18 (1964-1965), pp. 24-95, 19 (1966), pp. 56-134, 20 (1967), pp. 1-35.
- VALLADARES, Rafael, «Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la monarquía de los Austrias», en Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros Ediciones, 2015, pp. 21-38.
- VALLADARES, Rafael, «El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012: 121-145.
- VAN KALKEN, Frans, *La fin du régime espagnol aux Pays-Bas*, Bruselas: J. Lebègue & Cia, 1907.

31

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: The Last Councillors of State before the Dynastic Change (1699) · Los últimos consejeros de Estado antes del cambio dinástico (1699)

15 RAFAELLA PILO & CHRISTOPHER STORRS
Introducción / Introduction

23 LUIS RIBOT
El IX conde de Santisteban (1645-1716). Poder y ascenso de una Casa noble a través del servicio a la Corona / The IX Count of Santisteban (1645-1716). Power and Promotion of a Noble House through Royal Service

43 ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ
Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua. Un Consejero de Estado de Carlos II en un territorio en disputa / Pedro Manuel Colón de Portugal, Duke of Veragua. A State Councillor of Charles II of Spain in a Disputed Territory

65 ROBERTO QUIRÓS ROSADO
La construcción de un *cursus honorum* diplomático en tiempos de Carlos II: Francesco del Giudice (1684-1700) / The Construction of a Diplomatic *Cursus Honorum* in the Time of Charles II of Spain: Francesco del Giudice (1684-1700)

85 DAVID MARTÍN MARCOS
A Distant Council, Nearby Problems. The Duke of Medinaceli, Naples, and the Unity of the Spanish Monarchy, 1696-1702 / Consejo lejano, problemas cercanos. El duque de Medinaceli, Nápoles y la unidad de la Monarquía Hispánica, 1696-1702

103 CINZIA CREMONINI
La parábola del príncipe de Vaudémont, entre austracismos e intereses personales / The Parabola of the Prince de Vaudémont between Habsbourg Alignment and Personal Interests

Miscelánea · Miscellany

125 PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ
Travestir el crimen: el proceso judicial de la sala de Alcaldes de Casa y Corte contra Sebastián Leirado por sodomía y otros excesos (1768-1789) / Cross-Dressing the Crime: The Judicial Process of the Sala de Alcaldes de Casa y Corte against Sebastián Leirado by Sodomy and other Excesses (1768-1789)

155 HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ
Al servicio de Su Católica Majestad. La concesión de mercedes de los órdenes militares castellanos a miembros del Consejo de Órdenes y del Consejo de Castilla en el reinado de Felipe III (1598-1621) / At the Service of His Catholic Majesty. The Concession of Mercedes of the Castilian Military Orders to Members of the Council of Orders and of the Council of Castile in the Reign of Felipe III (1598-1621)

183 HILTRUD FRIEDERICH-STEGMANN
Dos testimonios alemanes sobre la expulsión de los jesuitas españoles / Two German Testimonies about the Expulsion of the Spanish Jesuits

195 PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS
Algunas características del proceso de entrega de dotes a jóvenes que trabajaban en familias por la Casa de la Misericordia de Sevilla / Some Characteristics of the Process to Give Dowries to Young Women who Worked in Families by the House of Mercy of Sevilla

215 CRISTINA BRAVO LOZANO
Un patronato evanescente. La capilla española de La Haya durante la guerra de Sucesión / An evanescent patronage. The Spanish Chapel in The Hague during the War of Succession

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

245 JUAN ELOY GELABERT, PEDRO CARDIM, PABLO SÁNCHEZ LEÓN & PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO
Historia en fragmentos / History in Fragments

Reseñas · Book Review

287 BENAVIDES MARTÍNEZ, Juan José, *De milicianos del rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824)* (BEATRIZ ALONSO ACERO)

293 GARCÍA ESPADA, Antonio, *El imperio mongol* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

299 PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna* (DOMINGO BELTRÁN CORBALÁN)

303 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio, Sánchez Belén, Juan Antonio y Arroyo Vozmediano, Julio (eds.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)* (AITOR DÍAZ PAREDES)

309 SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)